



CIERRE EJERCICIO 2024 DE LA TRAMITACIÓN DE CONTRATOS BASADOS EN ACUERDOS MARCO Y DE CONTRATOS ESPECÍFICOS ADJUDICADOS EN EL MARCO DE UN SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO

A efectos de cierre del ejercicio 2024, se informa que los documentos de licitación o invitación y las propuestas de adjudicación de contratos basados y contratos específicos, cuando dichos **contratos se ejecuten o inicien su ejecución en el presente ejercicio**, deberán ajustarse a los siguientes plazos:

A) CONTRATOS NO FINANCIADOS TOTAL O PARCIALMENTE CON CARGO AL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA Y A LA AYUDA A LA RECUPERACIÓN PARA LA COHESIÓN Y LOS TERRITORIOS DE EUROPA (REACT-UE).

1. Entidades incluidas en el ámbito de aplicación de las Órdenes HAC/1274/2024, de 14 de noviembre y Orden ISM/1253/2024, de 6 de noviembre:

- a) Dadas las fechas establecidas en las citadas Órdenes solo se deberán tramitar documentos de licitación de contratos basados y documentos de invitación contratos específicos cuya ejecución se inicie en 2025.
- b) La propuesta de adjudicación del contrato basado o del contrato específico deberá tener entrada en Conecta Centralización o en AUNA, con toda la documentación que le acompañe correcta, como fecha límite **el 9 de diciembre**, a efectos de que el documento D de compromiso de gasto de ejercicio corriente y de ejercicios posteriores, o AD en caso de no ser necesaria segunda licitación, tenga entrada en las oficinas de contabilidad antes del día 13 de diciembre.

Se recuerda que, conforme a lo establecido en la Orden de 1 de febrero de 1996 por la que se aprueba la Instrucción de operativa contable a seguir en la ejecución del gasto del Estado, los documentos contables D o AD deberán remitirse a las oficinas de contabilidad acompañados del correspondiente acuerdo de adjudicación.

Los plazos anteriormente indicados **no serán de aplicación** a los contratos basados y específicos exceptuados por los artículos 3.4 y 3.5 de la citada Orden.

2. Entidades no incluidas en el ámbito de aplicación de las Órdenes HAC/1274/2024, de 14 de noviembre y ISM/1253/2024, de 6 de noviembre:

La propuesta de adjudicación del contrato basado o contrato específico deberá tener entrada en Conecta Centralización, con toda la documentación correcta, con anterioridad a la fecha límite que para la adquisición de compromisos de gasto establezca la norma por la que se regulan sus operaciones de cierre y, en todo caso, antes del día **20 de diciembre**.



B) CONTRATOS FINANCIADOS EN TODO O EN PARTE CON CARGO AL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA Y A LA AYUDA A LA RECUPERACIÓN PARA LA COHESIÓN Y LOS TERRITORIOS DE EUROPA (REACT-UE)

A los citados expedientes no les resultarán de aplicación los plazos previstos en los apartados 1, 2, y 3, del artículo 3 de la Orden de cierre del ejercicio 2024, estableciéndose plazos diferenciados. Así, estos expedientes tendrán como fechas límite:

- 1. Entidades incluidas en el ámbito de aplicación de las Órdenes HAC/1274/2024, de 14 de noviembre y Orden ISM/1253/2024, de 6 de noviembre:**
 - La fecha límite para el envío a fiscalizar de la aprobación del gasto es el 27 de noviembre. Por ello, la fecha límite para recibir en la DGRCC documentos de licitación para su revisión e informe es el **22 de noviembre**.
 - La propuesta de adjudicación del contrato basado o del contrato específico deberá tener entrada en Conecta Centralización o en AUNA, con toda la documentación que le acompañe correcta, como fecha límite **el 20 de diciembre**, a efectos de que el documento D de compromiso de gasto de ejercicio corriente y de ejercicios posteriores, o AD en caso de no ser necesaria segunda licitación, tenga entrada en las oficinas de contabilidad antes del día 26 de diciembre.
- 2. Entidades no incluidas en el ámbito de aplicación de las Órdenes HAC/1274/2024, de 14 de noviembre y ISM/1253/2024, de 6 de noviembre:**
 - La propuesta de adjudicación del contrato basado o del contrato específico deberá tener entrada en Conecta Centralización, con toda la documentación correcta, con anterioridad a la fecha límite que para la adquisición de compromisos de gasto establezca la norma por la que se regulan sus operaciones de cierre y, en todo caso, antes del día **20 de diciembre**.